

MANEJO DE CADÁVERES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO COVID-19

UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS "TECÚN UMÁN" HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES







Subgerencia de Prestaciones en Salud

Este material ha sido revisado y validado por la Comisión de Crisis para el COVID-19 de la Subgerencia de Prestaciones en Salud y está sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales.

ACTUALIZADO 6/11/2020



Subgerencia de Prestaciones en Salud

ÍNDICE

l.	Antecedentes y Justificación	03
II.	Presentación de la Guía	03
III.	Objetivo de la Guía	03
IV.	Ámbito de Aplicación y Alcance de la Guía	03
V.	Contenido de la Guía	04
VI.	Referencias	06
VII.	Anexo: Flujograma de Manejo de Cadáveres	07



Subgerencia de Prestaciones en Salud

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Cuidados Críticos "Tecún Umán" ubicada en el área de la Consulta Externa de Enfermedades Autonomía, zona 13, fue creada para la atención exclusiva de pacientes confirmados de la enfermedad respiratoria COVID- 19, críticamente enfermos, cuenta con 22 camas de adultos y cinco cunas pediátricas, derivado de ello la tasa de mortalidad, es alta, según los datos actualizados de la OMS, se encuentra entre el 2.7 %- 3% y afecta principalmente a personas mayores de 65 años. Para Guatemala, la tasa de letalidad (fallecidos respecto a confirmados) es del 3,88%.

Debido a que esta Unidad de Cuidado Critico constituye un anexo fuera del área del Hospital General De Enfermedades, se hace necesario establecer lineamientos específicos para esta unidad en cuanto al manejo del cadáver los cuales se describen en esta guía de manejo.

II. PRESENTACION DE LA GUÍA

La presente guía describe el manejo a seguir para la atención y entrega de cadáveres en la Unidad de Cuidado Critico "Tecún Umán".

III. OBJETIVOS DE LA GUÍA

Establecer los procedimientos que debe desarrollar el personal Médico, de enfermería, asistente de autopsia y otros que intervienen en la atención y entrega de cadáveres, en la Unidad de Cuidado Critico "Tecún Umán.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LA GUÍA

El ámbito de aplicación se dará en la Unidad de Cuidado Critico "Tecún Umán" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS-.

V. CONTENIDO DE LA GUÍA

1. MANEJO DEL CADÁVER EN EL SERVICIO O LUGAR DE FALLECIMIENTO:

El Médico responsable del servicio deberá emitir el certificado de Defunción con carácter de **Urgencia** para el trámite correspondiente de ley y retiro inmediato del área de depósito de cadáveres.

El personal de Enfermería deberá brindar cuidados de identificación y embalaje al cadáver colocando cinco (5) formularios SPS-183, "Identificación de cadáveres", distribuidos de la siguiente manera: muñecas (1), tobillos (1), sobre la bolsa después de sellada (2) ambas



Subgerencia de Prestaciones en Salud

adheridas en la parte anterior de la bolsa y la etiqueta restante deberá ser colocada en el expediente clínico correspondiente.

El personal de enfermería deberá introducir el cuerpo en una bolsa impermeable para cadáveres con visor, dentro del área donde ocurrió el fallecimiento, posterior a la aspersión del interior de la bolsa con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) al 5%, en una dilución de 1:10 (10 ml de cloro por 1000 ml de agua), sellando el zipper completamente, si no es de zipper, se cerrará con cinchos plásticos gruesos. Colocar el cadáver sobre la camilla de traslado y luego se esparce con atomizador suficiente cantidad de solución de hipoclorito de sodio sobre la bolsa y la camilla de traslado.

El personal de Enfermería deberá informar vía telefónica con 10 minutos de anticipación el traslado del cadáver al Encargado del depósito de cadáveres.

2. TRASLADO AL ÁREA DE DEPÓSITO DE CADÁVERES:

El personal de Enfermería y/o personal asignado a esta función, deberá realizar el traslado de manera inmediata, verificando que lleva el expediente clínico y siguiendo la ruta crítica establecida.

El encargado del depósito de cadáveres o personal asignado, recibirá el cadáver plenamente identificado junto con el expediente clínico correspondiente; deberá ayudar a trasladar el cadáver de la camilla del servicio a la camilla del depósito de cadáveres.

Todo ingreso de cadáver deberá ser anotado en el Libro de registro correspondiente.

No se realizarán autopsias clínicas a personas fallecidas con COVID-19.

Idealmente, se deberá mantener el cadáver en almacenamiento a una temperatura entre 2 y 4 grados centígrados. De no contar con las instalaciones lo suficientemente grandes para acomodar a todos los difuntos, se podrá utilizar los contenedores refrigerados, pero respetando el plazo de inhumación dentro de las **6 horas** que indica la ley.

3. ENTREGA DE CADÁVERES:

Tratar con dignidad y respeto a los familiares o responsables del paciente fallecido, así como a este último.

El encargado de depósito de cadáveres o personal asignado, deberá entregar el cadáver **UNICAMENTE** al padre, madre, esposo (a), hijo (a), hermano (a). En ausencia de un familiar, que por razones justificadas no pueda retirar el cadáver se podrá entregar a la persona que haya tramitado Declaración Jurada correspondiente. En cualquiera de los casos, la persona que se presente a retirar el cadáver deberá presentar documento de identificación.



Subgerencia de Prestaciones en Salud

Todo egreso de cadáver deberá ser anotado en el Libro de registro correspondiente, el cual debe ser firmado por la persona que reconozca, reciba y retire el cuerpo.

4. RETIRO DEL CADÁVER:

Para el retiro del cadáver de la Unidad Médica, el personal de la Funeraria contratada, deberá comunicar al agente de seguridad de la garita de salida del egreso del mismo, entregando una de las 2 formas SPS-183 "Identificación del cadáver" adheridas a la bolsa del mismo.

El agente de seguridad deberá anotar en el Libro de registro de salida, los datos correspondientes del cadáver, el cual debe ser firmado por la persona responsable de la funeraria contratada y adjunta la forma SPS-183 que le es entregada por la persona que retira el cadáver.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES:

En caso de que el fallecimiento ocurra en horarios administrativos inhábiles para los cementerios en los cuales no sea posible realizar la inhumación, el cadáver podrá permanecer el tiempo mínimo necesario dentro del depósito de cadáveres de la Unidad, para su posterior retiro.

Se deberá dar cumplimiento lo establecido en el "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y ENTREGA DE CADAVERES EN LAS UNIDADES MEDICO HOSPITALARIO DEL IGSS" y a la GUIA PARA EL MANEJO DE CADAVERES PARA CASO SOSPECHOSO O CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO COVID-19 Y SU ACTUALIZACIÓN

Se reitera el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad siguientes:

- Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán tener la instrucción debida y deberán estar en número suficiente para realizar este traslado, minimizando riesgos de contaminación. Asimismo, deberán estar provistas con los equipos de protección individual adecuados y establecidos para el manejo de estos pacientes (Traje de manga larga con puños tipo overol, Mascarilla N95/FFP2/FFP3, lentes herméticos, guantes de látex descartables, delantal y botas o zapatones), además de todas las medidas de bioseguridad recomendadas para el manejo de estos pacientes).
- Se desinfectarán las pertenencias y objetos que estuvieron en contacto con la persona fallecida (mesas, camas, muebles, pisos), utilizando para ello una solución de hipoclorito de sodio al 5% (preparada con 10 ml de cloro en 1 litro de agua)
- La desinfección superficial con hipoclorito de sodio al 5% o alcohol no menor al 60% reduce significativamente la infectividad del coronavirus en superficies.



Subgerencia de Prestaciones en Salud

VI. REFERENCIAS

- 1. Manual de Normas y Procedimientos para la Atención y Entrega de Cadáveres en las Unidades Medico-hospitalarias del IGSS. Guatemala, noviembre 2015.
- Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS: Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria. 2014. Disponible en: hptt://www.paho.org/hg/dmdocuments/2014/2014-cha-prevencion-control-atencionsaniatria.pdf
- 3. Proceso de prevención de Infecciones para las personas con COVID-19 (enfermedad por SARS-CoV-2), contactos y personal de salud. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta especialidad. Gobierno de México, 2020.
- 4. Guía Para El Manejo De Cadáveres Para Caso Sospechoso o Con Diagnostico Confirmado Covid-19 y Su Actualización. IGSS junio 2020.



Subgerencia de Prestaciones en Salud

